

Sesion 50.^a extraordinaria en 2 de enero de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Los señores Yáñez, Aldunate i García de la Huerta usan de la palabra sobre modificaciones a la tabla. — Los señores Yáñez, Guarello i Barros (Ministro del Interior) hablan sobre la reduccion del número de dias feriados. — Los señores Barros Errázuriz i Ochagavía piden que se trate preferentemente el proyecto sobre agua potable de Santiago. — Los señores Guarello, Salinas, Yáñez i Besa hablan sobre medidas para combatir el alcoholismo, el señor Aldunate sobre prohibicion de venta de terrenos de indígenas i el señor Ochagavía sobre irregularidades ocurridas en la Tesorería Fiscal de Castro. — El señor Barros (Ministro del Interior) contesta las observaciones formuladas por los señores Guarello, Aldunate, Ochagavía i Barros Errázuriz. — Se aprueban diversas indicaciones relativas a la tabla. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se discute i aprueba la reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades i se principia la discusion de un proyecto sobre arrendamiento de terrenos magallánicos. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Echenique	Joaquin
Barros E.	Alfredo Eyzaguirre	Javier
Bascuñan S. M.	Ascanio Figueroa	Joaquin
Besa Arturo	García de la H.	Pedro
Búlnes Gonzalo	Guarello Anjel	
Búrgos Gregorio	Lazcano Fernando	
Claro So'ar Luis	Montenegro Pedro	N.
Correa Ovalle Pedro	Ochagavía Silvestre	

Rio del Arturo Walker Martínez J.
Salinas Manuel Yáñez Eliodoro
Urrejola Gonzalo

I los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 49.^a EXTRAORDINARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Rio del, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra durante el año de 1913.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Cuatro de la Comision de Hacienda.
Los tres primeros recaidos en los proyectos

de lei aprobados por la Cámara de Diputados que establecen respectivamente que las ciudades de Quillota, de Rancagua i de Curicó pertenecerán al segundo órden de los establecidos en el artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1866 para el efecto del cobro de patentes profesionales e industriales; i

El cuarto relativo al proyecto de lei, aprobado tambien por la Cámara de Diputados, en que se establece que, para los efectos del pago del impuesto de patentes, fijado por la lei de 22 de diciembre de 1866, se considerará a la ciudad de Talca en el primer órden de los establecidos en el artículo 2.º de la citada lei.

Quedaron para tabla.

Dos de la Comision de Industria i Obras Públicas recaídos: El primero en la solicitud del Inspector Jeneral de locomotoras en construccion de los Ferrocarriles del Estado, don Cirilo Diddier, sobre derecho a jubilar con sueldo íntegro, presentada el 16 del actual.

I el otro en la solicitud del ingeniero-jefe de maestranza de la Segunda Seccion de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don Tomas Sinclair, sobre derecho a jubilar con sueldo íntegro, presentada el 24 del presente.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision de Guerra i Marina recaído en la solicitud de don Adolfo Guzman, sobre derecho a pension como inválido relativo, presentada el 24 del actual.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Cuatro de la Comision Revisora de Peticiones, recaídos los dos primeros en los siguientes proyectos de lei aprobados por la Cámara de Diputados:

El que concede, por gracia, al conductor de trabajos de puentes de la Direccion de Obras Públicas, don Liborio Letelier, el derecho de jubilar con el sueldo íntegro correspondiente al empleo mencionado; i

El que aumenta, por gracia, a la suma de cincuenta pesos mensuales, la pension de que disfruta doña Juana Salinas v. de Verdugo.

Los otros dos en las siguientes solicitudes de gracia presentadas en las fechas que se indican:

De doña María Teresa i doña Elvira Ballesteros Riesco, el 4 de diciembre de 1905; i

De doña Ana Rosa de la Barra, el 3 de agosto de 1910.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de la Sociedad Italiana de Instruccion sobre permiso para conservar un bien raíz.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Una de don Francisco A. Figueroa, en que pide la devolucion de los documentos acompañados a la solicitud que presentó el 16 de julio de 1900.

Se acordó acceder a ella.

En la hora de los incidentes, continúa el debate de carácter político, promovido por el señor Búrgos en sesion de 27 del actual, conjuntamente con el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Búlnes en la sesion anterior, i usa de la palabra el señor Ministro del Interior para desvanecer los cargos formulados contra el Ministerio por el espresado señor Senador de Concepcion.

Usan ademas de la palabra en este debate los señores Búrgos, Mackenna, Aldunate, Urrejola, Besa, Reyes, Lazcano, Walker Martínez i Búlnes.

Este último señor Senador modifica la proposicion que formuló en la sesion anterior, sustituyéndola por la siguiente:

«El Senado desea que se mantenga la situacion ministerial actual».

El señor Reyes propone que, despues de la discusion habida, se pase a la órden del dia.

El señor Lazcano amplía la indicacion del honorable Senador de Santiago señor Reyes, proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, la Cámara acuerda pasar a la órden del dia».

El señor Búlnes se acoje a la proposicion hecha por el señor Lazcano.

El honorable Senador de Talca señor Correa, pide al señor Ministro de Hacienda, presente en la Sala, se sirva enviar a la Cámara los antecedentes relacionados con los créditos que tiene el Estado en el Banco Mobiliario.

El señor Ministro ofrece atender el deseo manifestado por dicho señor Senador.

El honorable Senador de Maule, señor Besa, ruega al señor Ministro de Hacienda se sirva tomar informaciones acerca del trust de navegacion que se ha formado últimamente i que ha traído por consecuencia el alza de los fletes en todas las Compañías que hacen la navegacion en el Pacífico.

El señor Ministro contesta que los asuntos relacionados con la navegacion i fletes marítimos han correspondido jeneralmente al Ministerio del Interior, pero que, en la parte

correspondiente al Ministerio a su cargo tomará las informaciones que desea el honorable Senador de Maule.

El señor Ministro del Interior espresa que ya el Gobierno se ha preocupado de la materia traída al debate por el honorable Senador señor Besa i que al efecto ha determinado llevar a Europa el transporte *Rancagua*, con cargamento de trigo, mediante fletes moderados para traer carbon de retorno.

Terminados los incidentes, se procede a consultar a la Sala acerca del proyecto de acuerdo de carácter político formulado por el honorable Senador de Curicó señor Lázcano i resulta aprobado dicho proyecto de acuerdo por veinticinco votos contra tres, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Se suspende la sesion.

A segunda hora continúa ocupándose la Sala de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos para 1913, correspondiente al Ministerio de Hacienda i prosigue la discusion del ítem introducido por aquella Cámara en la partida 19, para subvencionar a la Asociacion Salitrera de Propaganda, discusion que quedó pendiente en la sesion anterior i usan de la palabra los señores Besa, Búlnes i Walker Martínez.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion de dicho ítem.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

a) Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de pener en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto formulado por la Comision de Policía de la Cámara de Diputados, que autoriza la inversion de fondos en cubrir el mayor gasto que, con relacion a las sumas consultadas en el presu-

puesto de 1912, ha ocasionado el mantenimiento de los servicios de esa Cámara en el espresado año.

Santiago, 31 de diciembre de 1912.—R. BARROS LUCCO.—*Guillermo Barros*

b) Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que modifica el límite de las comunas San Miguel, Providencia i Ñuñoa.

Santiago, 31 de diciembre de 1912.—R. BARROS LUCCO.—*Guillermo Barros*.

c) Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de comunicaros que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto de reorganizacion de la Inspeccion de Casas de Préstamos i las mociones i solicitudes de carácter particular.

Santiago, 26 de diciembre de 1912.—R. BARROS LUCCO.—*E. Villegas*.

2.º De dos informes de Comisiones.

El primero de la Comision de Hacienda, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de proponeros se envíe al archivo la documentacion correspondiente a los siguientes asuntos cuyo despacho ha perdido su oportunidad o que consultan disposiciones ya incorporadas a las leyes vijentes:

Mensajes

De 23 de abril de 1896, sobre establecimientos de bancos extranjeros.

De 3 de mayo de 1899, sobre enajenacion de tierras fiscales.

De 15 de junio de 1901, sobre inversion de fondos en Magallanes.

De 13 de agosto de 1902, sobre puerto mayor de Sama.

De 28 de agosto de 1911, sobre autorizacion a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito

Mociones

De 30 de agosto de 1895, sobre concesion de tierras a los establecimientos misionales para indígenas. (Autor, don Ramon Ricardo Rozas).

De 18 de octubre de 1897, sobre creacion de un banco del Estado. (Autor, don Domingo Fernández Concha).

De 16 de agosto de 1904, sobre provision de agua potable para la ciudad de Iquique. (Autor, don J. Elías Balmaceda).

De 3 de junio de 1907, sobre pago de los sueldos de empleados públicos a razon de dieciocho peniques por peso. (Autor, don Fernando Lazcano).

Solicitud industrial

De 27 de noviembre de 1899, formulada por la Sociedad Agrícola de la Frontera, sobre emisiones hipotecarias a bajo interes.

Sala de Comisiones, 27 de diciembre de 1912.—*Manuel Salinas*.—*G. Búrgos*.—*Cárlos Aldunate*.—*D. de Castro*, Secretario.

I el segundo, de la Comision Revisora de Peticiones, recaido en la solicitud sobre abono de tiempo presentada por el teniente-coronel, retirado absolutamente del Ejército, don F. Alberto Gándara.

Tabla especial

El señor **Yañez**.—Me he preocupado, señor Presidente, de estudiar la manera mas conveniente de aprovechar nuestro tiempo i de hacer que el trabajo del Senado resulte mas eficaz. Hai pendiente de nuestra consideracion numerosos proyectos importantes i urgentes entre los que dominan el de reforma electoral i el de proteccion a la Marina Mercante, que están en tabla segun creo.

En tabla tenemos la lei sobre bosques, i para la semana próxima el Código Sanitario, que ya estará informado, el proyecto de reforma consular i el que modifica la Corte de Casacion. Yo creo que fácilmente podríamos llegar a un acuerdo dividiendo nuestro trabajo i en consecuencia yo me permito hacer la proposicion siguiente: en la sesion de hoi discutiríamos en primer lugar el proyecto sobre reforma municipal i en seguida el relativo a la venta de terrenos magallánicos, continuando, si queda tiempo, con los proyectos de colonizacion que tienen acordada preferencia

para hoi. He puesto en primer lugar entre los asuntos de colonizacion la venta de terrenos magallánicos porque sé que el señor Ministro tiene vivo interes en su despacho.

El señor **Salinas**.—¿I el proyecto de reforma municipal?

El señor **Aldunate**.—Se trata de la parte referente a la policia local, asunto que está pendiente i que se ha segregado de La Lei orgánica de Municipalidades. Sobre esto hai dos mociones, una de ellas del señor Luis Antonio Vergara.

El señor **Salinas**.—¿I está incluido?

El señor **Aldunate**.—Espresamente.

El señor **Yañez**.—Esto seria para la sesion de hoi. Como tabla jeneral propondria, sin perjuicio naturalmente de la preferencia que debe darse a los presupuestos, la tabla siguiente: los dias lunes i miércoles el proyecto de reforma electoral; miércoles i jueves el de proteccion a la Marina Mercante; por último los dias viernes mantendríamos la preferencia acordada para tratar de la provision de agua potable para la ciudad de Santiago.

Ademas formularia indicacion para prolongar las sesiones hasta las siete de la tarde para seguir tratando de estos asuntos.

El señor **Salinas**.—¿I las solicitudes particulares e industriales?

El señor **Yañez**.—Prescindo de ellas; los proyectos que he citado tienen una importancia mui superior a toda clase de solicitudes.

Hasta ahora ha resultado que nuestro trabajo es casi perdido porque dedicamos mui poco tiempo a la discusion de los negocios que tenemos en estudio. Prolongando un poco mas nuestras sesiones i dividiendo la labor en la forma que he indicado, me parece que podremos despachar todos los asuntos a que me he referido.

Entiendo que el lunes próximo no habrá sesion por ser dia festivo; así me lo ha dicho un honorable Senador que está al cabo de estas cosas.

Reduccion de dias feriados

El señor **Yañez**.—A este respecto quiero recordar que desde ántes de la mision Muzzi el Gobierno viene tratando de restringir el número de dias festivos.

En estos últimos tiempos se ha obtenido del Sumo Pontífice que acepte la supresion de cuatro o cinco dias festivos, entre ellos el dia 6 de enero. Pero a pesar de esto, los dias festivos continuan, a lo ménos dentro del órden civil, porque el Gobierno no ha consagrado su supresion en la lei, i de esta manera

sucede que en dias que la iglesia ha declarado que no son ya festivos, los Tribunales de Justicia i otras oficinas de administracion no funcionan.

El señor **Búlnes**.—Es que continúan siendo festivos para los liberales.

El señor **Yañez**.—Creo, pues, conveniente llamar la atencion del Gobierno sobre este punto porque hai evidente ventaja en suprimir algunos de estos dias festivos que producen perturbaciones en todos los servicios i en todos los trabajos. No sé si para ello bastaria un decreto o si seria necesario dictar una lei; esto i cierto que en caso de presentarse, su despacho no demoraria cinco minutos.

Tabla

El señor **Barros** (Ministro del Interior).—Acepto en todas sus partes cuanto ha manifestado el honorable Senador por Valdivia, pero desearia que modificara algo su indicacion en el sentido de dedicar mas tiempo al proyecto sobre provision de agua potable; una sola sesion es mui poco i bien podria consagrarsele dos o tres a fin de despachar este asunto que es de suma importancia para la ciudad de Santiago.

El señor **Yañez**.—Yo tengo la esperanza de que podrá quedar terminado el debate en la sesion de mañana, i, si así no fuera, seria llegado el caso de pedir preferencia para otro dia.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—A mí me parece difícil que la discusion termine en un dia i por esto es que desearia que en la tabla jeneral que ha propuesto el honorable señor Senador quedara establecido que se consagraria mayor tiempo a este negocio.

El señor **Búlnes**.—Como ya queda poco tiempo de sesiones i con el calor la jente se está yendo, a mí me pareceria preferible que se elijieran tres o cuatro proyectos de los mas urjentes, en vez de hacer una tabla tan numerosa.

El señor **Yañez**.—En realidad los proyectos a que yo me he referido no son sino tres: reforma municipal, Marina Mercante i agua potable.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte acepto la proposicion del honorable Senador por Valdivia, i creo que con un poco de buen espíritu, i sobre todo si tomamos por base para la discusion los informes de mayoria, será mui probable el fácil despacho de los proyectos indicados. Sin embargo de lo dicho,

yo quiero agregar dos palabras para hacer resaltar la urjencia que hai de despachar pronto el proyecto que aumenta la provision de agua potable. El estado sanitario de una ciudad es de lo mas importante i es negocio que debe preocuparnos seriamente. En un reportaje hecho ayer al doctor Ferrer se deja constancia del estado verdaderamente alarmante en que se encuentra la ciudad por la falta de agua.

I no solo es el agua potable la que escasea sino tambien el agua corriente, especialmente en el barrio sur de la ciudad; así, por ejemplo, en las calles atravesadas entre las del Ejército i Dieciocho las acequias pasan constantemente sin agua, lo que ha dado ocasion al desarrollo de varias enfermedades como la alfombrilla, la viruela, la fiebre tifoidea, hasta tal punto que hai muchas familias que han abandonado sus casas. La provision de agua para Santiago es, pues, un asunto de la mayor importancia i que no admite espera. Siento que no se encuentre en la Sala el honorable Senador de Ñuble, pues si estuviera presente yo me permitiria rogarle públicamente que no combata por mas tiempo el proyecto que estamos discutiendo, el que por lo demas, aparte de su urjencia, está suficientemente estudiado. Entre tanto ruego al señor Ministro del Interior se preocupe de tomar alguna medida para aumentar el agua de las acequias, evitando así estos permanentes focos de infeccion; le rogaria tambien a Su Señoría que insistiera en pedir al Senado que dedicara un poco demas tiempo a la discusion del proyecto sobre provision de agua potable a fin de aumentar la dotacion que va por las alcantarillas i de poder hacer obligatorias otras secciones del alcantarillado.

El señor **Walker Martínez**.—¿Hai sesion mañana viérnes?

El señor **Matte** (Presidente).—Nó, señor; el acuerdo fué solamente para el viérnes pasado.

El señor **Walker Martínez**.—Siendo así, yo formulo indicacion para que celebremos sesion mañana con el objeto de continuar discutiendo el proyecto sobre provision de agua potable, i si esta discusion no terminara mañana, que celebremos sesion tambien el sábado próximo.

El señor **García de la Huerta**.—Entiendo que la modificacion de la tabla propuesta por el honorable Senador de Valdivia no hace perder su situacion a los proyectos que ya tienen preferencia, como por ejemplo, el de regadío, que se ha acordado tratar una vez que se presente el informe.

El señor **Yañez**.—Entonces será llegado el momento de que le demos un lugar en la tabla.

El señor **García de la Huerta**.—Yo desearia que quedara establecido que rije el acuerdo del Senado que le da preferencia una vez evacuado el informe.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto a que se refiere el honorable Senador de Maule no ha perdido su situacion, pero si se aprueba la indicacion del honorable Senador de Valdivia quedaria postergado.

El señor **Aldunate**.—He pedido la palabra para manifestar que estoi de acuerdo con el señor Senador de Valdivia i que acepto su indicacion en todas sus partes, previniendo que haré indicacion para que el proyecto de reforma municipal se trate sobre tabla o bien con preferencia a toda otra materia, por ser mui corto; igualmente pediré que se trate con preferencia el proyecto relativo a la próxima eleccion municipal de Santiago, que presentará el Gobierno en la sesion de mañana.

Reduccion de dias feriados

El señor **Guarello**.—El señor Senador de Valdivia ha hecho ver la necesidad de corregir las irregularidades existentes en materia de dias de feriado i al efecto ha hecho recomendaciones al señor Ministro del Interior, que por mi parte me permito reforzar. Existe una verdadera anarquía respecto de dias de feriado, que perturba el comercio i el trabajo.

Respecto de los dias festivos, existe desde el año 23 un decreto-ley que mandó tener como dias de feriado, los que señalaba el edicto de Monseñor Muzzi, Nuncio Apostólico en aquel entonces del que era secretario Mgr. Mastai Ferreti, que mas tarde fué Pio IX.

Desde el momento que la Iglesia suprime varios de esos dias, se necesita, en mi concepto, una lei de la República para que queden en Chile definitivamente suprimidos, porque diferentes leyes han declarado que son dias de feriado los dias festivos.

El decreto-ley, a que me he referido, del año 23, provino de los siguientes hechos:

El Gobierno ofició al señor Nuncio Apostólico, preguntándole cuáles eran los dias festivos; pidiéndole ademas que redujera los existentes.

El señor Nuncio contestó al Gobierno, manifestándole que en su concepto podian quedar reducidos a los que enumeraba.

En vista de la respuesta, el Gobierno dictó el decreto-ley que está vijente en la actualidad.

Despues han venido nuevas leyes i todas han establecido que son dias de feriado los dias festivos; de manera que se necesita una lei que venga a corregir este exceso de dias de feriado.

Ocurre que aquí se hacen dias de feriado con una frecuencia perturbadora. Por ejemplo, dos o tres dias en la semana santa; los bancos han presentado una solicitud para cerrar sus puertas los dias de carnaval, que se han convertido tambien en dias festivos; con motivo de las fiestas patrias ocurre otro tanto, se hacen dias festivos el 17, el 18, el 19 i aun el 20 de setiembre.

Me parece que se necesita un proyecto de lei que venga a determinar cuáles son los dias de feriado, reduciéndolos a los estrictamente necesarios.

En mi concepto esto seria mui fácil: debian declararse dias de feriado los dias festivos declarados tales por la Iglesia i reconocidos por la lei, como por ejemplo, el viérnes i sábado en la semana santa.

De esta manera, reduciendo el feriado de las fiestas patrias a los dias 18, 19 i 20 de setiembre, i suprimiendo el feriado de carnaval, que no corresponde a ninguna costumbre establecida entre nosotros, se armonizarian las disposiciones de la lei con la práctica. Creo que las fiestas de carnaval no llenan, como se dice, el objeto de proporcionar un descanso a los empleados públicos o de comercio, porque casi inmediatamente despues viene el feriado de semana santa.

Al mismo tiempo, convendria establecer en forma distinta que la que existe hoi el feriado de vacaciones para los establecimientos de instruccion i personal de los Tribunales de Justicia. Me parece que seria suficiente fijar para los Tribunales un descanso desde el 1.º de febrero al 1.º de marzo, en vez de ser desde el 15 de enero como pasa actualmente. Respecto a los establecimientos de instruccion podria establecerse su apertura el 1.º de marzo, porque no es posible que ocurra, como pasó este año en la Universidad, que se inicien las clases en el mes de abril, tanto mas cuanto que hai el mes de vacaciones de setiembre. Esto significa una relajacion que es preciso corregir. Yo creo que el señor Ministro del Interior, que ha tomado nota de estas observaciones, podria, de acuerdo con sus honorables colegas, presentarnos un proyecto corto i sencillo sobre la materia, el que, sin duda, seria despachado fácilmente por el Congreso. Aun-

que pensé presentar yo este proyecto, cuya redacción tengo por terminada, no he querido hacerlo porque estimo que estos asuntos que dicen directamente con la administración, deben ser más bien de la iniciativa del Gobierno que de la de los miembros del Congreso.

Medidas contra el alcoholismo

El señor **Guarello**.—Me va a permitir la Cámara ocuparme de otra cuestión, hacia la cual llamo la atención del señor Ministro del Interior a fin de que la estudie i pueda presentarnos en las próximas sesiones ordinarias algún proyecto destinado a corregir los defectos que voy a señalar. Me refiero al vicio del alcoholismo.

Cuando yo desempeñaba el cargo de Diputado por Valparaíso, años atrás, se despachó una ley que se dijo que era para combatir el alcoholismo; pero, en realidad, se olvidó pronto su objetivo i fué transformada en una ley de impuesto. En efecto, hoy día, merced a ella se fabrica alcohol rectificado i desnaturalizado mediante el simple pago de una contribución. Yo quisiera que el Gobierno investigara cuál es la cantidad de alcohol desnaturalizado vendido en estos últimos años i el empleo que se le da. Parecerá raro al Honorable Senado que pregunte en qué se emplea este alcohol; sin embargo, el que se diga corrientemente que el alcohol desnaturalizado se emplea como combustible en los anafes, no me parece que sea exacto porque la cantidad que requiere este uso es muy pequeña en comparación de la que se consume.

¿Qué es lo que pasa, en realidad? Según las informaciones que se me han dado, el alcohol desnaturalizado se vende como bebida, entregándolo al pueblo, mezclado con el ponche, o en otra forma que lo haga perder el olor nauseabundo que tiene.

De esta manera se explica por qué el alcoholismo haya aumentado con caracteres mucho más graves que antes, hasta el extremo de que mucho más jente se vuelve loca.

Convendría que el Gobierno verificara la exactitud de estos datos, i que si es cierto que se produce i consume mucho más alcohol desnaturalizado que el que se consume industrialmente, se establezca en la ley que solo se podrá producir alcohol rectificado.

Otro punto que convendría estudiar sería el relativo al impuesto que estableció la ley de alcoholes, sobre todo aquel que perciben las municipalidades.

Por una parte, todos estamos preocupados

de disminuir el número de tabernas; i por otra, las municipalidades están interesadas en que aumenten, pues esa es la principal fuente de entradas de que gozan. Con esto se produce un fenómeno realmente contradictorio: por un lado hay el deseo de disminuir el alcoholismo disminuyendo los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, i por otro las municipalidades lo fomentan.

La misma ley tiene algunas disposiciones que, en realidad de verdad, son absurdas. He visto que el señor Intendente de Santiago se ha preocupado de clausurar muchas cantinas, i, efectivamente, hemos visto que en los alrededores de la Plaza de Armas se ha cerrado la cantina de Camino, el Casino i muchas otras; es decir, se han clausurado los bares en que frecuentemente no se embriaga la jente. Mientras tanto, permanecen abiertas las cantinas de los barrios apartados. En días pasados tuve oportunidad de visitar el barrio del Matadero i realmente quedé espantado de la cantidad de prostíbulos i tabernas que hay en él.

De manera que los efectos de la ley en este punto son enteramente contraproducentes. Hacen el mismo efecto que si para sanear la ciudad de Santiago se comenzara por limpiar las manzanas de casas de los alrededores de la Plaza de Armas i se echaran las inmundicias a los barrios apartados.

Hay que estudiar con detenimiento este asunto, a fin de ver modo de que las disposiciones de la ley correspondan al objeto para que fueron dictadas.

Una tercera idea que deseo que el Gobierno estudie, es la de prohibir el expendio de alcohol en los establecimientos salitreros i mineros.

Dadas las condiciones en que se encuentran las provincias de Tarapacá i Antofagasta, creo que no sería difícil prohibir el expendio de alcohol en cualquier forma.

No me refiero al expendio de vinos i cervezas, porque no soy de los que sostienen que puede imponerse la abstinencia absoluta por medio de la fuerza; pero creo que de dos males conviene optar por el menor. Estimo que la embriaguez que producen el vino i la cerveza no tienen en manera alguna las consecuencias fatales de la que produce el alcohol; por lo cual creo que convendría ir al régimen prohibitivo en cuanto al expendio de esta última bebida.

Si bien es cierto que todos tienen derecho para hacer desgraciadas a sus familias dejándose con la bebida, al mismo tiempo que hay derecho para negociar con esa desgracia

vendiendo licor, creo que la lei no tiene por qué amparar lo que en el hecho constituye un abuso de la libertad de comercio; luego se puede combatir la venta del alcohol.

A este respecto, creo que el Gobierno podría dividir los establecimiento de espandio de bebidas en dos clases: unos en los cuales no pudiera venderse sino cerveza, vino i bebidas gaseosas refrescantes i otros en los cuales se podría vender alcohol en ciertas condiciones.

Por otra parte, si nosotros producimos alcohol i al mismo tiempo dedicamos todos nuestros esfuerzos i ahinco a trabajar por evitar los daños perniciosos del alcohol ¿cómo es posible que se permita traer esa bebida de Europa i que se establezca en la Aduana un laboratorio especial, que cuesta mucho dinero al Estado, para examinar si el alcohol que se importa es o nó apto para el consumo?

Creo que a ese respecto debiera irse tan léjos que se prohibiera en absoluto la importacion de alcohol extranjero.

Me permito llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia estos puntos a fin de que procure presentar un proyecto de lei que aumente los impuestos sobre el alcohol, a fin de que en las próximas sesiones de junio podamos ocuparnos de esta materia, que es de capitalísima importancia.

Creo que todo lo referente a la salud de las poblaciones, a las habitaciones, a las comodidades de vida de los individuos o a sus condiciones hijiénicas, merece atencion preferente de los poderes públicos, i que el tiempo que en ello se emplee será el mejor aprovechado de todos.

Venta de terrenos de indíjenas

El señor **Aldunate**.—Deseo llamar la atencion del Gobierno a que el veinte de este mes vence el plazo de prohibicion de venta de terrenos de indíjenas.

El tiempo pasa i puede ser que por inadvertencia llegue el 20 de enero i se pueda hacer algunos negocios sobre el particular.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Precisamente hoi se ha hablado con el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de ver modo de despachar el proyecto que trata de la prohibicion de venta de los terrenos de indíjenas. De manera que en la sesion de hoi o en la de mañana se pronunciará la otra Cámara sobre el particular.

Reduccion de dias feriados

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—En vista de las justas observaciones que han hecho algunos señores Senadores respecto de los dias festivos, puedo manifestar que con gusto me pondré de acuerdo con mis honorables colegas para presentar un proyecto de lei que regularice la situacion.

Represion del alcoholismo

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—En cuanto a las observaciones que ha hecho el señor Senador por Valparaiso respecto del empleo del alcohol desnaturalizado i a la prohibicion de venta de alcohol en las salitreras, diré a Su Señoría que con todo gusto transmitiré esas observaciones al señor Ministro de Hacienda.

Como estimo que los denuncios que ha hecho sobre el primero de esos puntos son mui fundados, creo que el señor Ministro de Hacienda los tendrá mui presentes para presentar unproyecto de lei al respecto.

Agua potable de Santiago

El señor **Ochagavía**.—A propósito de las indicaciones que se han formulado para limitar la discusion del proyecto relativo al agua potable de Santiago a los dias viérnes de esta semana i mártes i sábado de la próxima, deseo manifestar que estimo que a este proyecto se le dió lugar preferente en la tabla jeneral, i que solo en atencion al mal estado de la salud del honorable Senador por Ñuble, señor **Balmaceda**, se dejó sin efecto esa preferencia.

Estimo que el despacho de este asunto es de tal manera premioso, que debe mantenerse la preferencia que ya se le acordó sobre todos los demas negocios. Siendo un proyecto cuyo despacho no demorará mucho, habrá tiempo para tratar de todos los demas en que tengan empeño los señores Senadores.

Tesorería Fiscal de Castro

El señor **Ochagavía**.—Deseo hacer presente al Honorable Senado que, con motivo de algunos sucesos desgraciados ocurridos en la Tesorería Fiscal de Castro, se ha producido la vacancia de los puestos de tesorero fiscal i de prefecto de la policia de aquella ciudad.

Parece que los funcionarios que desempeñaban esos puestos han resultado complica-

dos en la sustraccion de fondos que se hizo en aquella Tesorería.

Dada la cuantía de los fondos sustraídos, el carácter de empleados públicos que tienen las personas que aparecen complicadas en el robo i la circunstancia de que el juez letrado del departamento está con licencia, creo que sería del caso que el Gobierno estudiara si sería conveniente enviar en visita al Juzgado un Ministro de la Corte de Valdivia.

Hai vivo interes en que se esclarezca este asunto tan escandaloso, en el cual los mismos encargados de cautelar los intereses fiscales aparecen sustrayéndolos. Es necesario que todos los demas empleados que tienen puestos de igual naturaleza vean que el Gobierno se preocupa con especial interes de tales hechos.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior). - Parece que se ha descubierto a todos los que estan complicados en ese robo, i precisamente el Gobierno estaba preocupado de esclarecer el asunto i pensaba enviar un Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia a imponerse de todo lo que hai sobre el particular.

Hoi dia puede decirse que han sido descubiertas todas las personas que tomaron parte en el robo i que posiblemente gran parte de los fondos sustraídos volverán a la Tesorería.

Represion del alcoholismo

El señor **Salinas**.—Las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Valparaíso respecto del desarrollo enorme que ha alcanzado el alcoholismo, son muy fundadas i dignas de llamar la atencion del Gobierno. Las causas de este mal no solo reclaman reformas legales, sino tambien medidas administrativas.

La lei vijente prohíbe que se consuma el alcohol en los mismos lugares de espendio i ordena que estos negocios se clausuren despues de las doce de la noche en las ciudades i despues de las nueve en las subdelegaciones rurales; pero las autoridades administrativas no velan en la forma que sería de desear, por el cumplimiento de estas disposiciones.

Hace poco he tenido oportunidad de visitar las pampas salitreras de Tarapacá, en donde pude penetrarme de que los estragos que causa el alcoholismo entre los operarios de las salitreras proviene principalmente de las facilidades que éstos encuentran para permanecer hasta las altas horas de la noche en las cantinas situadas en las proximidades de las oficinas.

Se hace necesario que el señor Ministro del Interior dirija una circular a los Intendentes i Gobernadores de su dependencia recomendándoles que exijan a las autoridades subalternas el cumplimiento de la lei.

Por otra parte se requieren medidas legislativas con el objeto de hacer efectivo el cobro del impuesto que grava la produccion del alcohol i de impedir que el alcohol destinado a ser desnaturalizado se entregue al consumo del pueblo, como hoi se hace impunemente, segun lo ha manifestado con mucho fundamento el señor Senador por Valparaíso.

El señor Cousin, quien desempeñó el cargo de administrador del impuesto hace seis u ocho años, calculó el consumo de alcohol en el país, en cuatro litros por habitante, proporcion que es la existente en los países mas temperantes. Sobre esta base de consumo, el impuesto establecido de un peso por litro de alcohol absoluto, debiera producirnos una renta de doce millones anuales, calculada la poblacion en tres millones de habitantes. Sin embargo, la renta efectiva no pasa de dos millones i medio de pesos anuales.

Hai necesidad, pues, de corregir los vicios de administracion que dificultan la cobranza regular del impuesto i de reformar la lei en lo que sea necesario.

El señor **Guarello**.—Sería necesario tambien dictar alguna disposicion legal que ampare a los intendentes i gobernadores cuando proceden contra los taberneros, para que no les pase lo que le ha pasado al Intendente de Santiago, que se ha visto aseñado de reclamos ante la justicia.

El señor **Salinas**.—Pero cuando se trata de un precepto tan claro como el que manda cerrar las cantinas rurales a las nueve de la noche, no puede haber cuestion judicial. Si una de esas cantinas se encuentra abierta a las once o doce de la noche, es evidente que no cabe reclamo contra la órden de cerrarla.

El señor **Yañez**.—Yo me asocio a los señores Senadores que han hablado sobre la necesidad de estudiar la reforma de la lei de alcoholes. Nos encontramos en presencia de un problema complejo, que requiere muchas medidas, i sobre todo una política vigorosa i sostenida. Todas las medidas de carácter individual serán ineficaces si el Gobierno no adopta una política severa i no se arma de enerjía para proseguirla con perseverancia. Que estudie el Gobierno el problema del alcoholismo i en seguida presente proyectos tendientes a corregir el mal: en la discusion de esos proyectos se presentaría la oportunidad de tocar muchos de los puntos a que se

han referido los señores Senadores que han usado de la palabra.

Entre tanto, lo que sucede es que una vez dictada la lei se la ha dejado en el abandono. Esta lei ha servido para nombrar muchos empleados i obtener algunas rentas, aunque esto solo se ha realizado en proporcion insignificante respecto de lo que deberia producir el impuesto. Debe velarse por el estricto cumplimiento de las leyes, pero fuera de esto es preciso esforzarse por adoptar i seguir una política anti-alcohólica. La reforma no puede conseguirse con medidas aisladas, incidentales; es menester abarcar la cuestion en todos sus aspectos, pues no se trata solo de extirpar fraudes sino de combatir una enfermedad, por desgracia, demasiado arraigada. El Gobierno deberia presentar a la brevedad posible un proyecto con todas las medidas que un estudio atento le señale como necesarias i convenientes.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Gobierno está de acuerdo con los señores Senadores en que debe modificarse la lei de alcoholes. Por mi parte, prometo una vez mas poner en noticia de mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda las observaciones i deseos que se han manifestado en esta sesion.

El señor **Besa**.—Participo de las ideas que se han vertido con relacion al consumo del alcohol. Por mi parte, me permite sujerir al señor Ministro del Interior una idea que creo que podria implantarse con buen éxito siquiera en las grandes ciudades. Esta idea seria la de establecer una sola clase de patentes, en vez de las tres categorías que ahora existen. De esta manera desaparecian muchas cantinas o pequeños despachos en los suburbios de las ciudades, poblados principalmente por la jente obrera.

El señor **Echenique**.—Quedarían las cantinas sin patente.

El señor **Guarello**.—I hai que ver que los que compran alcohol se van a los conventillos a beber. Hace poco se ha dado el caso de que un niño de diez años mató a otro de siete porque no bebia.

El señor **Besa**.—He insinuado la idea porque me parece que daria buenos resultados, pues traeria como consecuencia la supresion de muchos chinchales que atraen tanta jente del pueblo.

El señor **Yañez**.—La lei ha fracasado, en parte principal, por la interpretacion que le han dado los Tribunales. La lei fijó una patente anual, pero como el remate se hacia por

tres años, se resolvió por la justicia que la patente duraba tres años.

El señor **Barros Errazuiz**.—La lei se modificó en el sentido de dejarse espresamente establecido que la patente es anual.

El señor **Yañez**.—No estaba al cabo de esto.

De todos modos, la cuestion tiene muchos aspectos que considerar. El problema es muy grave i complejo para que pueda ser tratado incidentalmente.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pido la palabra.

El señor **Matte** (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ya ha llegado el término de la primera hora.

La mejor manera de aprovechar el tiempo de las sesiones, es que los señores Senadores se sirvan llegar con puntualidad a la hora en que ellas deben abrirse.

El señor **Barros Errazuriz**.—Solo que ría rogar al señor Ministro del Interior que se sirva apresurar en la otra Cámara el proyecto que se aprobó hace a'gun tiempo en el Senado por mocion del señor Walker Martínez, i que tiene por objeto disponer que las cantinas deben cerrarse desde la tarde del sábado hasta al amanecer del lunes. Ese proyecto, una vez convertido en lei, contribuirá mucho a disminuir la embriaguez.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé los deseos del honorable Senador de Llanquihue.

El señor **Matte** (Presidente). Terminados los incidentes.

Como la indicacion del honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, no ha merecido observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Tampoco ha merecido observacion la indicacion del honorable Senador de Valdivia. Si no hubiere inconveniente, se daría por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion

SEGUNDA HORA

Reforma municipal

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse segun el acuerdo tomado en la primera hora de la sesion de hoy, del proyecto sobre reforma municipal.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados remitió al Senado un proyecto sobre

reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades; el Senado pasó este proyecto a la Comisión de Gobierno, la cual lo informó el 21 de noviembre de 1911. El Senado aprobó dicho proyecto segregándole los artículos 26 a 30, que establecen los juzgados de policía local, i lo remitió a la otra Cámara con esa eliminación. La Cámara de Diputados pasó un oficio al Senado, que dice como sigue...

El señor **Walker Martínez**.—¿Podría leerse primero el oficio del Senado con que remitió el proyecto despues de segregarle esos artículos?

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a leer.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«El proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades ha sido tambien aprobado por el Honorable Senado, con diversas modificaciones que le dejan en la forma en que mas adelante figura.

Al devolver a V. E. este proyecto, debo manifestaros que respecto de los artículos 26 a 30 inclusive, relativo a la creación de juzgados de policía local, no se ha pronunciado aun definitivamente esta Cámara, porque, a fin de no retardar el despacho del resto del proyecto, ha estimado como mas conveniente segregarlos i tratarlos conjuntamente con el proyecto de lei sobre la misma materia, remitido por esa Honorable Cámara el año 1908.

Si la Honorable Cámara de Diputados tuviera tambien por conveniente aceptar este procedimiento, podría contar con que el Senado pondrá empeño en discutir i retribuirle pronto el proyecto formado con aquellos artículos.»

Con fecha 12 de febrero de 1912, la Cámara de Diputados contestó lo siguiente:

«Santiago, 10 de febrero de 1912.—En sesión del día de ayer, la Honorable Cámara de Diputados acordó rogar al Honorable Senado que tenga a bien pronunciarse sobre los artículos 26 a 30 inclusive, del proyecto de lei aprobado por esta Cámara sobre reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades, a fin de que la tramitación del referido proyecto pueda seguir el curso señalado por la Constitución Política.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en cumplimiento del referido acuerdo, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**ARMANDO QUEZADA A.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

El Senado, despues de reservar estos artículos para otra ocasion, tomó conocimiento

de una moción presentada por el honorable señor Vergara, en que propone dos proyectos: uno sobre la base de que sean los alcaldes los que ordenen el pago de las multas; i otro sobre la base de la creación de los juzgados de policía local.

El señor **Matte** (Presidente).—Estos dos proyectos están en discusión.

El señor **Aldunate**.—Como ha dicho el señor Secretario, el honorable señor Vergara, ex-Senador por Cautin, condensando las ideas que se habian manifestado en el debate, sobre juzgados de policía local, presentó dos proyectos, uno subsidiario del otro. En aquella ocasion, el Senado se encontró en presencia de dos corrientes de opiniones: algunos señores Senadores sostenian que los alcaldes debian ser, por decirlo así, los jueces de policía local, esto es, los llamados a aplicar todas las ordenanzas i las disposiciones del Código Penal i leyes especiales que establecen multas, i con la sancion correspondiente.

Estos juzgamientos de los alcaldes seria de carácter administrativo, o mas bien dicho, no tendria, propiamente, el carácter de juzgamiento, sino que serian medidas administrativas para compeler a los contraventores a cumplir con sus obligaciones, o a pagar las multas establecidas por la lei.

Estas determinaciones podrían ser objeto de reclamaciones ante el Juzgado ordinario.

Por el otro proyecto que hemos discutido tambien en esta Cámara, se segrega todo lo relativo a multas, para entregarlo a un juzgado especial de policía.

Estos dos proyectos están mui bien concebidos, cada uno dentro de su respectivo sistema, de manera que, si la Cámara vota una u otra idea capital, mui poco tendrá que hacer en la discusión particular. Así pues, yo pediria que se sometiera a votación la idea capital que encierran las dos mociones del honorable señor don Luis Antonio Vergara.

En lo que respecta a mi opinion, me declaro a favor del primero de estos dos proyectos, por considerar mas conveniente dar a los alcaldes la función de aplicar multas. Así se les da mas autoridad i la sancion es inmediata, lo que es un requisito de mucha importancia; ademas, este proyecto da la garantía que si un ciudadano no está de acuerdo con la autoridad administrativa, tiene el derecho de reunir a los Tribunales de Justicia.

El señor **Salinas**.—Estimo que estas dos mociones no se contraponen, al contrario, se completan.

Uno de los proyectos da a los alcaldes las facultades de policía local, el otro crea en las

ciudades de Santiago i Valparaiso un juzgado especial de policía local.

A mi modo de ver, habria conveniencia en aceptar los dos proyectos, para dejar establecida, en todas las ciudades de la República, la lei que organiza el derecho i las atribuciones de los alcaldes, como jueces de policía local, i crear en Santiago i Valparaiso juzgados especiales de policía local, en atencion a su gran poblacion.

De modo que yo pediria que se pusiera en votacion la idea jeneral de la reforma, sin perjuicio de que, en la discusion particular, se éntre a discutir ampliamente.

Yo daré mi voto a los dos proyectos, con la única salvedad de establecer en el primero de ellos una disposicion especial que dijera que la lei se referia a toda la República, ménos a Santiago i Valparaiso, puntos a que se refiere la otra lei.

El señor **Yañez**.—Yo no vacilo en adherirme al proyecto que establece los juzgados de policía local en Santiago i Valparaiso i votaré en contra del que da a los alcaldes la facultad de conocer en estos asuntos. Aunque se diga que esta es una funcion transitoria, en el fondo es una funcion judicial, i me parece que hai conveniencia en apartar estas funciones i dejar la autoridad judicial en manos de funcionarios especiales que tengan este carácter. Estas justicias hechas por los alcaldes son jeneralmente injusticias i me parece peligroso volver a un estado de cosas que existió en nuestra lejislacion i fué abandonado. Lo natural seria crear los jueces de paz o juzgados de policía local en todas partes, a fin de tener una justicia de menor cuantía que pudiera conocer de estos negocios.

Como esto no es posible hacerlo desde luego, creo que debemos aceptar el proyecto que he indicado.

El señor **Guarello**.—Deseo fundar brevemente mi voto.

Voi a votar favorablemente el proyecto que concede a los alcaldes la facultad de sancionar los decretos o acuerdos municipales, porque me parece que él importa un camino espedito para tener una administracion municipal correcta. Por otra parte, los alcaldes están sujetos al control de la corporacion de que forman parte, como a la del vecindario i de la opinion pública en jeneral; miéntras tanto, los jueces de policía local se van a convertir en seres intanjibles, contra los cuales no se tendrá otro recurso que los tribunales.

El señor **Yañez**.—Hai el recurso de casacion tambien.

El señor **Guarello**.—Peor todavía, porque

no es posible ni práctico echar mano de él cuando se trata de asuntos cuya cuantía es de cinco o diez pesos. Valparaiso, en los tiempos de don Francisco Echáurren, estuvo administrado mui bien porque el Intendente aplicaba las multas por contravencion a las ordenanzas i reglamentos municipales.

Con el sistema de haber entregado estos asuntos a los juzgados del crimen, las ordenanzas no se cumplen, porque son tan largos los trámites que las resoluciones llegan cuando el mal ya no tiene remedio.

Esta facultad que se daría a los alcaldes no seria una facultad judicial porque, en realidad, las contravenciones a las ordenanzas municipales no son delitos sino simples faltas que no caen bajo la sancion de los preceptos del Código Penal.

Como decia mui bien el honorable Senador por O'Higgins, hai que conservar para los ciudadanos un resguardo contra las arbitrariedades de los alcaldes i este resguardo consiste en ocurrir al juez de letras respectivo reclamando de la multa. De manera que las facultades que se van a conceder a los alcaldes van a tener un control eficaz.

El señor **Urrejola**.—Estoi de acuerdo con los honorables Senadores de O'Higgins i Valparaiso. El primer proyecto tiene un alcance mui jeneral que hace sumamente práctica la aplicacion de las multas impuestas por los alcaldes; pero creo que, al mismo tiempo, es necesario aprobar el proyecto que crea juzgados de policía local para Santiago i Valparaiso, bien que haciéndolo estensivo a seis u ocho ciudades de la República.

Es sabido que en las ciudades de Talca, Concepcion, Chillan, Curicó i algunas otras los jueces tienen sobrado recargo de trabajo, i no es posible someter a sus fallos asuntos de pequeña cuantía. De manera que haria estensiva a las ciudades que he enunciado la creacion de juzgados de policía local, los cuales tendrian tambien las funciones encomendadas a los jueces de apelacion en Santiago i Valparaiso.

El señor **Barros Errazuriz**.—Por mi parte, deseo observar que cada entidad pública que se trata de formar trae por consecuencia la creacion de nuevos destinos. Felizmente, en la lei que estamos discutiendo solo se consulta la idea de que los alcaldes sean rentados.

El señor **Urrejola**.—Esta idea fué desechada por el Senado.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo discuto sobre la base de que el proyecto asigne una renta a los alcaldes. En este caso, los alcaldes

de Santiago i de Valparaiso podrian aplicar todo su tiempo al desempeño de sus funciones.

Voi a hacer otra observacion. Si los alcaldes no tienen atribucion para hacer cumplir las ordenanzas, carecerá de eficacia la autonomia municipal.

De modo que entre uno i otro proyecto, me inclino a aceptar el proyecto que deja en manos de los alcaldes la aplicacion de las multas.

El señor **Walker Martínez** — Estimo que es preciso contemplar la situacion de este proyecto de la Cámara de Diputados, el cual fué aprobado por el Senado con escepcion de los artículos 26 a 30, que son los que establecen los juzgados de paz en cada ciudad de la República que tenga Municipalidad con mas de diez miembros. En el Senado se dividieron las opiniones, pues algunos sostuvieron estos juzgados, pero restringiéndolos a Santiago i Valparaiso, miéntras que otros sostuvieron lo que consta en el primer proyecto del honorable señor Vergara, es decir, dar a los alcaldes de toda la República la facultad de aplicar las multas.

Ahora bien, en la Cámara de Diputados se nos ha acusado, con mucha lijereza, a mi juicio, de no haber querido nosotros despachar la reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades: i, sin embargo, el 15 de enero del año pasado se mandó desde aquí un oficio a la Cámara de Diputados, llamándole la atencion a la circunstancia de que como esta materia de los juzgados de paz era un tanto estraña a la Lei Orgánica de Municipalidades, i como habia pendiente en esta Cámara otro proyecto mas jeneral, tambien de la Cámara de Diputados, sobre este mismo punto, le remitimos todo aquello que se referia a la Lei Orgánica, agregado que en breves dias se ocuparia el Senado del proyecto anterior de la otra Cámara, para completarlo con las ideas consultadas en los artículos 26 a 30.

El mismo dia la Cámara de Diputados envió un oficio en que pedia el pronunciamiento del Senado sobre los artículos relativos a los juzgados de paz.

Pues bien, en este momento, en que se quiere ir rápidamente, tenemos que contemplar esta situacion. Si la otra Cámara nos exige que nos pronunciemos sobre aquella idea que nosotros no consideramos ántes, debemos concretar lo mas posible el pronunciamiento del Senado sobre una idea simple: o aceptamos los juzgados de paz, como lo pide la Cámara de Diputados, o nos acojemos a la idea contenida en el primer proyecto del honorable señor Vergara, que establece que sean los alcaldes los que apliquen las multas. Es-

tos últimos tienen la ventaja de que completa la Lei Orgánica de Municipalidades de una manera uniforme.

El segundo proyecto del honorable señor Vergara, que crea estos juzgados de policía local, se refiere esclusivamente a Santiago i Valparaiso. ¿Qué apremio tenemos en despachar ahora este proyecto si queremos aprovechar el tiempo, tanto mas cuanto que hai un proyecto jeneral sobre la materia?

Si se fija la Cámara en este proyecto, que ocupa mas de dos páginas, verá que en él se hace referencia a varios artículos del Código Penal, que se van a modificar con esta lei.

El señor **Yañez**.—Entiendo que no se modifican esos artículos; se copian en el proyecto solamente como memorándum explicativo.

El señor **Walker Martínez**.—En todo caso, se trata de un proyecto exclusivamente para Santiago i Valparaiso, i segun se ha dicho, hai otro para toda la República.

Se observa, por otra parte, que no debemos aumentar tanto los empleos. Entónces, ¿no seria mas congruente que nos concretáramos al primer proyecto del honorable señor Vergara, para sustituir con él los artículos 26 a 30 de la otra Cámara a fin de salir de este nudo gordiano?

Yo invitaria a los señores Senadores a que entráramos a discutir la cuestion constitucional de que habla la Cámara de Diputados.

Pronunciémonos sobre ella i no compliquemos el debate.

El señor **Aldunate**.—Me parece que, exceptuando al honorable Senador de Valdivia, todos los demas Senadores estamos de acuerdo en aprobar el primero de estos proyectos, en sustitucion de los artículos del proyecto de la Cámara de Diputados sobre reorganizacion de Municipalidades.

El señor **Claro**.—Por mi parte opino como el señor Senador de Valdivia, porque considero que este proyecto que confia a los alcaldes la facultad de desempeñar el rol de juez de policía local, va a tener en la práctica grandes inconvenientes.

Ellos serian por esta nueva lei los que impusieran las penas i ejecutaran sus sentencias, lo que traeria el grave daño de dejarlo todo en una mano.

Por eso prefiero el proyecto de la Cámara de Diputados que crea jueces especiales en las Municipalidades que tienen mas de diez miembros.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Cualquiera de los dos proyectos del señor Vergara que resulte aprobado, se entenderá que es en sustitucion de los artículos 26 al 30 del proyecto de la Cámara de Diputados i en consecuencia tanto el otro proyecto como los demas artículos mencionados, se entenderá que quedan desechados.

En votacion el primero de los proyectos presentados.

Votado en jeneral el proyecto, resultó aprobado por quince votos contra cinco.

El señor **Matte** (Presidente).—i no se hace observacion, se entraria desde luego a la discusion particular del proyecto.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**:

«Art ... Los alcaldes, por turno mensual, ordenarán el pago de las multas en que incurrirán los infractores de las ordenanzas, reglamentos, acuerdos municipales i decretos de la Alcaldía, i procederán a hacerlas efectivas en vista de los antecedentes del caso i sin forma de juicio.

Los empleados municipales i ajentes de policía no tendrán participacion alguna en estas multas».

El señor **Yañez**.—La frase final del inciso 1.º «sin forma de juicio», me parece que va a anular las reclamaciones que pueden hacerse contra esta autoridad i que están contemplados en artículos posteriores. Así habrá una justicia anónima, no se sabrá de cuándo corren los plazos, ni qué antecedentes tiene la reclamacion que se llave ante los Tribunales. Por eso, yo propondria que se dijera: «Los alcaldes deben espedir una resolucion, de la cual debe darse copia al interesado.»

El señor **Aldunate**.—Yo no le daría el nombre de «resolucion» sino de «determinacion».

El señor **Claro**.—Mejor sería decir «dando copia por escrito».

El señor **Yañez**.—La frase quedaria entonces: «La determinacion del alcalde deberá ser comunicada por escrito al interesado.»

El señor **Guarello**.—I fijada en la sala municipal.

El señor **Claro**.—Muy bien.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobado el artículo con la indicacion del honorable Senador por Valdivia modificada por el señor Senador por Valparaiso.

Queda aprobado en esta forma.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—

«Artículo ... Todo infractor que no pagare la multa en que hubiere incurrido, sufrirá un arresto de un día por cada cinco pesos de multa. Sin embargo, la duracion de este arresto no podrá exceder de diez dias, cualquiera que sea el monto de la multa.»

El señor **Yañez**.—Este artículo no dice desde cuándo se hace efectiva la prision. Las penas corporales no se pueden reparar con resoluciones posteriores. Por consiguiente, yo haria indicacion para que las penas no se hicieran efectivas sino despues de trascurrido el plazo de diez dias para acudir a los tribunales de justicia.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo tambien haria indicacion para poner cinco dias como máximo del arresto en lugar de diez, i para que el arresto sea a razon de un día por cada diez pesos en lugar de por cada cinco pesos.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores de Valdivia i Llanquihue.

Aprobado.

En discusion el artículo tercero.

El señor **Secretario**.—Lice así:

«Art. ... Para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones municipales, el pago de las multas que aplicare, podrá el alcalde requerir de quien corresponda el auxilio de la fuerza pública.»

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo cuarto.

El señor **Secretario**.—«El infractor que haya pagado la multa tendrá derecho para reclamar de su aplicacion dentro del plazo fatal de cinco dias ante el juez de letras en lo civil i, si hubiere mas de uno en el departamento, ante el que estuviere de turno, quien procederá, en juicio sumario, a resolver la reclamacion.»

El señor **Búrgos**.—Estimo que a este artículo debe agregársele un inciso, para que pueda el alcalde concurrir o mandar simplemente un informe, porque si tiene que concurrir continuamente, se distraeria demasiado en sus trabajos.

Bastaria para el objeto agregar despues de

los palabras «en juicio sumario» estas otras «i previo informe del Jefe de».

El señor **Yañez**.—Hago indicacion para que se suprima la frase «que haya pagado la multa» porque si se acepta en el proyecto como base que los alcaldes no tienen autoridad judicial, hai que hacerlo efectivo.

Tambien formulo indicacion para ampliar a diez dias el plazo de cinco dias que se indica para reclamar de la aplicacion de las multas.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no hai oposicion, se dará por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Valdivia, para que se suprima la frase «que haya pagado la multa».

Votada la indicacion, resultó desechada por dieciseis votos contra dos.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del mismo señor Senador, para ampliar el plazo fatal de cinco a diez dias.

Aprobada.

Así, mismo, si no hai oposicion, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador por Concepcion, señor Burgos, para agregar la frase «i con informe del alcalde» despues de la frase «en juicio sumario».

Aprobada.

En discusion el artículo siguiente.

El señor **Secretario**.—«Artículo ... Mientras las municipalidades no provean a la formacion de ordenanzas que abarquen los puntos comprendidos en los artículos 494, números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 13, 14, 15, 17 i 18; 495, números 1.º, 2.º, 5.º a 14 inclusive, 16 a 20 inclusive; 496, números 2.º a 7.º inclusive, 9.º i 10, 12 a 17 inclusive, 19 a 27 inclusive, 29 i 30, 34 a 38 inclusive del Código Penal, se entenderá que la aplicacion de las multas que en los citados artículos se establecen, será de la incumbencia de los alcaldes, sin mas atribuciones que las de ordenar su pago, o en subsidio, el arresto prescrito por esta lei.»

Tácitamente se dió por aprobado este artículo.

El señor **Búrgos**.—Desearia que quedara constancia en el acta de que el Senado, al aprobar este proyecto, lo ha hecho en el concepto de que se reformará la lei de municipalidades en el sentido de quitar a éstas sus funciones electorales.

El señor **Eyzaguirre**.—Entiendo que el Senado, al aprobar este proyecto, no ha teni-

do en vista la idea que ha espresado el honorable Senador por Concepcion, señor Búrgos.

El señor **Búrgos**.—Pero creo que esa idea está en la mente de todos.

El señor **Yañez**.—Si hubiera oposicion sobre esta idea, seria conveniente consultarla en la lei, i entónces yo propondria un artículo que estableciera esto.

El señor **Aldunate**.—Hai dos informes sobre la reforma de la lei electoral, uno de mayoría i otro de minoría, i en ambos se quitan las funciones electorales a los alcaldes i a las municipalidades. De modo que no veo motivo para que se ponga en duda que es este un pensamiento jeneral de la Cámara.

El señor **Yañez**.—Si hai alguna dificultad, no insisto.

El señor **Urrejola**.—Yo creo, en conformidad a lo que ya dije, que no hai contraposicion ninguna entre lo que se acaba de aprobar i lo que se dispone en la indicacion subsidiaria del señor Vergara para establecer jueces de policía local en Santiago i Valparaiso. Si no se crean estos jueces, resultará que los alcaldes, que ya tienen demasiadas atenciones administrativas, no dispondrán de tiempo suficiente para desempeñar las funciones nuevas que se establecen en el proyecto aprobado.

Por consiguiente, creo que la indicacion subsidiaria del señor Vergara debe ser aprobada. Mas aun, creo que convendria ampliar la creacion de jueces especiales a las ocho o nueve ciudades cuyos nombres enuncié ántes, agregando, sí, que estos otros jueces sean tambien encargados de conocer de las apelaciones en los juicios de menor cuantía. Está visto que los jueces de letras no tienen tiempo material para ocuparse de estas apelaciones, de modo que convendria descargarlos de este trabajo en las ciudades de bastante movimiento judicial, como Talca, Concepcion, Chillan i otras.

Por esto, hago indicacion para que se tomen en consideracion, con el objeto de agregarlos al proyecto aprobado, los artículos del proyecto subsidiario del señor Vergara referentes a esta materia.

El señor **Matte** (Presidente).—Debo recordar al señor Senador por Ñuble que esta idea quedó rechazada, de modo que no es posible volver sobre ella. Al poner en votacion los artículos que se aprobaron, dije muy claro que la aprobacion importaria el rechazo de la indicacion subsidiaria.

El señor **Urrejola**.—Veo que no puedo insistir en mi proposicion. Pero veo tambien, como cosa que tendrá forzosamente que suce-

der, que la lei va a ser de imposible aplicacion en Santiago i Valparaiso, porque los alcaldes no tendrán tiempo para resolver consiguientemente de las infracciones a la ordenanzas municipales.

El señor **Yañez**.—Yo creo que la indicacion subsidiaria a que se ha referido el señor Senador por Nuble, solo está rechazada en la discusion actual, i que la idea bien podría proponerse i aprobarse en proyecto separado.

El señor **Matte** (Presidente).—Indudablemente.

El señor **Yañez**.—Bueno es que queden las ideas bien definidas. La indicacion subsidiaria no ha sido rechazada por voto del Senado. Simplemente no la ha tomado en consideracion por estimar que su discusion no es oportuna en el proyecto actual; de modo que nada obsta para tratarla en proyecto aparte. Por consiguiente, no tiene aplicacion a este caso el precepto de la Constitucion que dice que un proyecto de lei rechazado por una Cámara no puede volver a proponerse en ella en la sesion del mismo año.

El señor **Matte** (Presidente).—Sin duda alguna, la indicacion subsidiaria solo ha sido eschuida en este proyecto i nada mas. De modo que bien puede ser traída a la consideracion del Senado en un proyecto distinto.

El señor **Búrgos**.—Insisto en mi indicacion que mando redactada a la Mesa, segun la cual se declara que esta lei ha sido dictada para una vez que las municipalidades hayan perdidos sus funciones electorales.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que esto habrá de complicar la tramitacion del proyecto. El artículo que propone el honorable Senador por Concepcion podría consultarse perfectamente si no se tratara simplemente de sustituir por otros los artículos 26 a 30 del proyecto de la otra Cámara, no pronunciándonos por el momento sobre esos mismos artículos.

Creo que si el honorable Senador atiende a esta consideracion, no insistirá en su indicacion.

El señor **Búrgos**.—Pero a una Municipalidad política no podemos darle atribuciones judiciales, pues sabemos cómo se maneja la política en nuestro país. Por mi parte preferiria deshacer todo lo hecho ántes que dejar esta facultad en manos de corporaciones de carácter político. Cuando las municipalidades sean corporaciones meramente administrativas, no tendré ningun inconveniente para entregarles esta atribucion; pero por el momento, de ninguna manera.

El señor **Búlness**.—Yo estoi de acuerdo

con el honorable Senador por Concepcion en esta materia. No hai duda que es sumamente grave esto de dar a los alcaldes facultades judiciales, pues todos sabemos lo que son las municipalidades en nuestro país. Esto importaria darles la facultad de entrometerse en todos los actos del vecindario.

Eso por una parte. Por otra, la indicacion que ha propuesto el honorable Senador por Concepcion, en caso de ser aprobada, impediria que este proyecto fuera lei quien sabe hasta cuándo.

Por otra parte, si no concedemos a los alcaldes la facultad de aplicar multas, no se cumpliran nunca las ordenanzas municipales i nuestras ciudades estarán siempre en pésimas condiciones de hijiene.

Ante este dilema, yo opto porque se conceda a los alcaldes la facultad de aplicar multas, pues de otra manera tendremos siempre nuestras ciudades en deplorables condiciones hijiénicas.

El señor **Búrgos**.—Comprendo que la indicacion que he propuesto no es perfectamente congruente con el artículo 4.º que hemos aprobado, i por lo tanto, i en vista de las observaciones formuladas por los honorables Senadores por Santiago i por Malleco, la retiro, deseando que quede constancia de la discusion que ha habido a este respecto, a fin de que, cuando se discuta el proyecto de reforma de la lei electoral, se persista en la idea de quitar a las municipalidades sus atribuciones electorales para dejarlas como corporaciones meramente administrativas, pues de lo contrario, tendríamos que quitar a los alcaldes la facultad de aplicar multas que ahora se les da, una vez que se viera en qué forma harian uso de ella.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda retirada la indicacion.

El señor **Búlness**.—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Concepcion, que son sumamente atendibles i justas, deben ser un estímulo poderoso para que el Senado despache cuanto ántes la lei de reforma electoral, quitando a las municipalidades su carácter de corporaciones políticas, porque de lo contrario vamos a dejar a la jente entregada a la venganza de los alcaldes, que son muchas veces personas de mínima categoría.

Terrenos magallánicos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del mensaje del Ejecutivo sobre arrendamiento de terrenos magallánicos.

El señor Secretario da lectura al mensaje del Ejecutivo que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que dé en arrendamiento a la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego, por un plazo que no exceda de quince años, los campos fiscales de la Isla Grande de Tierra del Fuego que dicha Sociedad tiene actualmente arrendados, i que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte, Estrecho de Magallanes i campos arrendados a la Sociedad de Jente Grande; al oriente, límite con la República Argentina; al poniente, campos arrendados a la Sociedad de Jente Grande, Estrecho de Magallanes, Bahía Inútil i Seno del Almirantazgo; i al sur, paralelo del grado 54.

Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para que, por igual plazo, dé en arrendamiento a la Sociedad Ganadera de Jente Grande los campos fiscales que esta Sociedad tiene actualmente arrendados i que están comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte i poniente, el Estrecho de Magallanes; al oriente i el sur, terrenos arrendados a la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego.

Art. 2.º La renta del arrendamiento será de un peso moneda corriente al año, por hectárea, i se pagará por semestres vencidos en la Tesorería Fiscal de Santiago.

Si el tipo de cambio por letras a noventa días vista sobre Lóndres, a la fecha del pago, fuere inferior a nueve peniques, la renta se pagará a razon de nueve peniques por peso i si fuere superior a doce peniques, se pagará a razon de doce peniques por peso.

Si el precio medio neto de lana vendida por la Sociedad arrendataria en la primera mitad del tiempo del arrendamiento fuere de diez peniques por libra se aumentará la renta anual por la segunda mitad del arrendamiento en diez por ciento, i si fuere superior a diez peniques, se aumentará en cinco por ciento mas en cada fraccion de medio penique.

Art. 3.º El Presidente de la República se reservará la facultad de retirar del arrendamiento que contrate con la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego, hasta doscientas mil hectáreas que podrá retirar hasta en tres lotes de una sola vez o en parcialidades para subdividir las como el Gobierno tenga por conveniente, quedando escludidos de esta reserva los terrenos en que se encuentran ubi-

cados los establecimientos industriales de la Sociedad arrendataria i sus dependencias.

Para el ejercicio de esta facultad se dará aviso a la Sociedad arrendataria con seis meses de anticipacion a la fecha en que los terrenos deben ser entregados, i desde esta fecha la renta del arrendamiento se reducirá en proporcion a la superficie que se retire.

Las mejoras que hubieran en estos terrenos quedarán de propiedad del Estado sin cargo alguno.

Art. 4.º Las sociedades arrendatarias reformarán previamente sus estatutos de manera que se asegure, a satisfaccion del Presidente de la República que a lo ménos el ochenta por ciento de sus accionistas sean ciudadanos chilenos, o estranjeros domiciliados en el pais; i que no podrán vender parte alguna de los predios rústicos que poseen o adquieren en el Territorio de Magallanes sin permiso espreso del Presidente de la República miétras subsista el arrendamiento.

Art. 5.º Quedarán a beneficio del Estado, al término del contrato, los alambrados, edificios i mejoras que los arrendatarios construyan o hayan construido en los campos comprendidos en el arrendamiento.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Debo dar algunas esplicaciones al Senado acerca de las ideas matrices que contiene este proyecto.

Ellas importan fundamentalmente la subsistencia de las empresas nacionales establecidas en Magallanes, i satisfacen al interes fiscal ligado a la licitacion del arrendamiento de los terrenos que actualmente esplotan las empresas nacionales; i finalmente da las facilidades necesarias para que afluyan a aquella rejion otros intereses, especialmente aquellos que adopten la forma de pequeñas propiedades o de explotaciones particulares, de suerte que la vida de Magallanes tenga en su favor, no solo el influjo de las grandes empresas ya constituidas, sino que tambien el aliento de las pequeñas empresas i de la iniciativa privada que hubiera de llegar a aquellos apartados territorios.

Hé aquí en dos palabras la idea matriz de este proyecto de lei.

En cuanto a sus disposiciones tambien matrices, la Honorable Cámara podrá tomarlas en cuenta durante la discusion particular. Puedo anticipar que no se refieren sino a aquellos puntos que son propios de una lei, quedando naturalmente otros puntos que son propios de la reglamentacion contractual.

El señor **Claro**.—Yo me felicito, señor Presidente, del resultado que ha tenido la discusion que tuvo lugar en el Senado acerca de este asunto.

Recordará Su Señoría que me cupo llamar la atencion del señor Ministro respecto de la aplicacion práctica del decreto de 11 de mayo, que ordenaba sacar a licitacion el arrendamiento de los terrenos magallánicos, i tambien acerca de la conveniencia de evitar que se llevara a efecto esa subasta, porque ello podria importar el desaparecimiento de esta fuente productiva para la riqueza nacional, encargada principalmente en una de las mas grandes empresas industriales, una de las compañías mas poderosas que ha llegado, con la union recíproca de otras empresas, a formar en la Tierra del Fuego, al amparo de concesiones gubernativas un capital de un millon quinientas mil libras i talvez mas, siendo que en su oríjen tuvo un capital de un millon doscientos i tantos mil pesos, del cual una buena parte fué nominal. En la actualidad, como digo, el capital de esa sociedad llega a un millon quinientas mil libras i talvez a una cifra superior, i creo no exajerar si digo que el noventa por ciento de él es capital chileno.

Este proyecto salva a esa empresa de las consecuencias que habrian sido evidentemente fatales para ella i para el porvenir comercial del pais si se hubiera llevado a cabo una licitacion.

Veo que que el proyecto concede al Presidente de la República la facultad de arrendar estos terrenos por el plazo de quince años. En un proyecto que tuve ocasion de ver hace algunos dias, i que fué presentado por el señor Ministro a la Comision especial encargada de estudiar esta materia, se hablaba de veinticinco años. La aceptacion que ha merecido de parte de las dos compañías la limitacion del plazo del arrendamiento a quince años está manifestando el espíritu que las animas de atender ante todo a los intereses nacionales.

La exigencia que consulta el proyecto de que a lo ménos el ochenta por ciento de los accionistas sean ciudadanos chilenos i que no podrán vender los terrenos que posean en el Territorio de Magallanes sin permiso espreso del Presidente de la República, es garantía para la realizacion del deseo que, segun acaba de espresar el señor Ministro, tiene el Gobierno de conservar para la enerjía i para el capital chileno los territorios magallánicos.

El resultado a que se ha llegado no puede ménos, a mi juicio, de merecer la aprobacion

del Senado, i por mi parte acepto con agrado el proyecto en debate.

El señor **Aldunate**.—Fuí nombrado miembro de la Comision que designó el Senado para que estudiara este asunto, pero como no tuve tiempo de asistir a sus últimas reuniones, debo manifestar cuál es la opinion personal que me merece este proyecto.

Yo creo que se ha perdido la oportunidad de llegar respecto de los terrenos magallánicos a una solucion que habria sido mucho mas conducente a los fines que persigue este proyecto. Esa solucion era a mi juicio la de constituir una comunidad. La Sociedad Esplotadora de la Tierra del Fuego iria a facilitar sus animales, sus existencias, edificios etc. para la formacion de una sociedad con el Fisco, el cual aportaria por su parte los terrenos que la misma sociedad tiene ahora en arrendamiento.

Formada esta sociedad a la sombra de una lei especial, por cuanto no habria estado sometida a las disposiciones del Código Civil, pues no habria sido sociedad en comandita, colectiva ni anónima, se habrian podido consultar todas las circunstancias i las conveniencias fiscales.

Entre estas conveniencias habria estado la de vincular la propiedad de los terrenos magallánicos a un consorcio del capital fiscal, se podria decir, que estaria representado por los terrenos, i el capital i la industria particular, que estarian representados tambien por los terrenos que poseen estas compañías, sus edificios, animales, etc.

Como se habria obtenido el resultado que se busca de no enajenar esas tierras, i el Estado habria tenido grandes provechos lucrando con el desarrollo natural que tienen estos negocios, negocios que hoi se limitan a la crianza de ovejas i que en época próxima pueden estenderse, usando frigoríficos i otras máquinas adecuadas a la esportacion de la carne.

Todavía, el dia que se descubra el petróleo en esa rejion, con la instalacion de grandes motores que aprovechan este combustible pueden establecerse allí grandes industrias.

Así las utilidades del Fisco no estarian reducidas a un mero cánon de arrendamiento. Una organizacion de este jénero habria tenido precedente en lo hecho en otros paises, como la Alemania con sus yacimientos de sales potásicas i minas de carbon.

Desgraciadamente, la oportunidad se ha perdido porque ha predominado la idea de prorrogar el arrendamiento.

Sin embargo, como busco en los debates de

esta Cámara resultados positivos, mi aprobación a este proyecto es solo subsidiaria.

El señor **Matte** (Pre idente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si no se pide votación, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

I si no hubiera inconveniente, pasaríamos desde luego a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que dé en arrendamiento a la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego, por un plazo que no exceda de quince años, los campos fiscales de la Isla Grande de Tierra del Fuego que dicha Sociedad tiene actualmente arrendados, i que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte, Estrecho de Magallanes i campos arrendados a la Sociedad de Jente Grande; al oriente, límite con la República Argentina; al poniente, campos arrendados a la Sociedad de Jente Grande, Estrecho de Magallanes, Bahía Inútil i Seno del Almirantazgo; i al sur; paralelo del grado 54.

Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para que, por igual plazo, dé en arrendamiento a la Sociedad Ganadera de Jente Grande los campos fiscales que esta Sociedad tiene actualmente arrendados i que están comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al norte i poniente, el Estrecho de Magallanes; i al oriente i el sur, terrenos arrendados a la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego.

El señor **Búlnes**.— Si el señor Ministro aceptara la indicación que voi a hacer, propondría que el plazo se elevara a veinte años. Tengo experiencia en lo que son estos negocios i creo que la ampliación del plazo sería conveniente al Estado porque así la compañía esplotadora tendría interés en hacer obras un tanto más costosas, las que no tendrían compensación con un breve plazo.

El señor **Echenique**.—Creo que es preferible el plazo de quince años, como lo prueba la historia misma de la Compañía. Hace quince años estos terrenos, que eran baldíos, no valían nada.

La Compañía se ha formado en quince años.

El señor **Búlnes**.— El artículo final dice que quedarán a beneficio del Estado, al término del contrato, los alambrados, edificios i mejoras que los arrendatarios construyan o hayan construido en los campos comprendidos en el arrendamiento; por lo tanto se bene-

ficiaría el Estado si se hicieran grandes instalaciones, como son, por ejemplo, los frigoríficos.

El señor **Echenique**.— Aceptaría la indicación si se impusiera a la Compañía la obligación de hacer ciertas instalaciones de establecer un frigorífico en tal o cual forma.

El señor **Búlnes**.— He hecho esta indicación porque el cánón que se exige a la Compañía no es barato. Es sabido que se necesitan dos hectáreas para mantener una oveja.

El señor **Claro**.— Se necesita hectárea i media en terrenos buenos.

El señor **Búlnes**.— Si yo fuese dueño de la Tierra del Fuego otorgaría el arrendamiento por veinte años porque estoy seguro de que la Compañía arrendataria es una sociedad de grandes capitales que puede hacer grandes instalaciones, i que probablemente no se atrevería hacerlas si el término del arrendamiento fuese más reducido.

El señor **Echenique**.— La Compañía tiene una gran cantidad de terrenos, i seguramente hará esas instalaciones en terrenos de su propiedad. Es una ilusión creer que va a hacer instalaciones en tierras del Estado.

El señor **Walker Martínez**.— Entiendo que el proyecto en debate, presentado en sustitución de la idea anterior para rematar el arriendo, obedece a ciertas razones que son las que van a determinar mi voto.

Creo que el criterio que ha presidido a esta cuestión no es un criterio económico. Para que el Estado abandone la licitación pública que había pedido antes es preciso que haya razones especiales que justifiquen esta medida también especial.

Creo que para aquellos dilatados terrenos ubicados en una región tan lejana, en un territorio que ni siquiera pertenece a una de las provincias de Chile, i que es lo que en otras partes se llama territorio de colonización, se impone una ley de escepción.

I tanto más esto se justifica desde que no tenemos derecho ni para poner un cañón en todo el estrecho, porque cuando disponíamos de sesenta mil hombres que volvían triunfantes de la guerra del Pacífico, hicimos un tratado con la Argentina, entregándole la mayor parte de aquel territorio, i todavía, con la vergonzosa cláusula de que Chile jamás podría fortificar el estrecho; de manera que estando en esta situación, nos toca cautelar esas tierras, a fin de que no vayan a parar a manos extrañas, i de que solo en el mapa tengamos el título de propietarios de aquella región.

Ahora bien, considerando que este es un territorio de colonización, debemos procura

que esta lei de escepcion sea lo menos estensiva posible. Es preciso que salvemos estos territorios, que mantengamos la situacion actual prorrogando estos contratos; pero ¿por qué vamos léjos de lo que los mismos interesados desean? Es de suponer que el Gobierno, para presentar este proyecto, ha celebrado un convenio *ad referendum* con los interesados; si ellos se avienen a permanecer quince años mas ¿con qué objeto les damos veinte años? ¿Qué sacamos con exigirles que dejen las mejoras? ¿Qué son las mejoras? Son bienes mobiliarios, que se los llevarán al término del contrato, con los edificios, construidos todos de tablas. De modo que esta es una cláusula de aquellas, como vulgarmente se dice, para emborrachar la perdiz, i por eso no me fijo en ella, porque vale poco.

Como he dicho, la base de este proyecto debe ser un convenio, i si los interesados se han avenido ya a quedarse por quince años mas, creo que no seria propio aumentar este plazo a veinte años.

El señor **Búlnes**.—Voi a votar este proyecto fundándome en las mismas razones que ha espresado el señor Senador por Santiago.

Hai aquí lo que se ve i lo que no se ve. Su Señoría se ha referido a lo que no se ve. Yo deseo que en cuanto sea posible se evite el peligro de que estos terrenos puedan pasar a manos que no nos convengan. En cuanto a que el término de quince años sea cosa convenida entre el Gobierno i la Compañía, no es argumento que me hace gran fuerza. Con el propósito de no someterse a la lejislacion jeneral, la Compañía ha podido aceptar las indicaciones del Gobierno, pero no veo el inconveniente para que se modifiquen si no hai perjuicio en ello.

La indicacion que he hecho para que el arriendo sea por veinte años, estoi cierto que no daña al propósito primordial a que se ha referido el honorable señor Walker Martínez. Que el contrato sea por veinte años en vez de quince no daña en cuanto a la situacion internacional. Al contrario, mas se aleja el temor de dificultades a este respecto.

En lo que se refiere a las mejoras, mucho mas se puede esperar de un contrato mas largo. Un particular que dispone de un plazo largo, puede decidirse a hacer obras costosas, de que se retraeria si el goce de los terrenos fuera por corto tiempo.

El señor **Walker Martínez**.—Pero el pastoreo no requiere obras permanentes, como canales u otras por el estilo.

El señor **Búlnes**.—Me refiero a los frigoríficos, que cuestan millones de pesos. Nadie

hará obras de esta significacion si no tiene un goce que esté en relacion con lo que cuestan.

El señor **Walker Martínez**.—Eso talvez se consultaria mejor suprimiendo el artículo final.

El señor **Búlnes**.—Mas tendria que decir en apoyo de mi idea, pero por lo avanzado de la hora i por la fatiga que han de sentir los señores Senadores, me abstengo de continuar.

Termino repitiendo que insistiré en mi indicacion si el señor Ministro la encuentra aceptable. En caso contrario, la retiraré.

El señor **Huneus** (Ministro de Colonizacion).—El Gobierno adoptó el plazo de quince años por ser el tiempo de la autorizacion que tiene para dar las tierras en arrendamiento segun las disposiciones legales vijentes.

En casos como éste es mui difícil decir hasta dónde llega la justicia en las prestaciones a que se obligan arrendador i arrendatario, pues a veces puede convenir mas un plazo largo que uno corto; pero otras veces talvez sucederá lo contrario. Hai, sin duda, un buen márgen de apreciacion sobre las condiciones de un negocio como el de que se trata. El Gobierno tomó la base de un arrendamiento por quince años, pero no tiene por qué oponerse a que, si se estima mas conveniente, se prolongue este contrato hasta el término de veinte años que ha propuesto el honorable Senador por Malleco.

Debo sí declarar que este proyecto no ha sido traído aquí como el resultado de las disposiciones del Gobierno sino como el resultado de un acuerdo entre el Gobierno i las empresas chilenas que no se han resignado sin resistencias a este plazo de quince años, i que solo aceptan en vista de la firmeza del Gobierno i del objeto primordial del proyecto, objeto mui superior a toda clase de intereses particulares i que es, como ya se ha dicho por el Senado i por el Gobierno desde el primer dia, de verdadera preservacion nacional. Este es el punto de vista en que el Gobierno se ha asilado i las empresas chilenas han tenido que ceder. Por consiguiente, el Gobierno mantiene el término de quince años.

Las observaciones del honorable Senador de Lináres son mui atendibles, pero las que yo acabo de esponer creo que merecen tambien alguna consideracion.

El señor **Besa**.—Creo que no tenemos por qué aumentar el plazo a mas de quince años, ya que estas propiedades van adquiriendo mayor valor dia por dia, habiéndose multiplicado en los últimos años.

El señor **Búlnes**.—Antes no valian cinco centavos i ahora tienen un inmenso valor.

El señor **Besa**.—Hace veinticinco o veintiseis años pasé por ahí cuando recién se había establecido una gran sociedad ganadera por la casa alemana Werharn, la que hacia una explotación considerable me parece que en las mismas tierras que ocupa ahora Jente Grande.

El señor **Claro**.—Hace ménos tiempo de eso, señor Senador.

El señor **Besa**.—Recuerdo la fecha con exactitud, señor Senador; fué el año 84, cuando me fui a Europa por el Estrecho. Entonces pedí que se me explicara el negocio, que era ignorado por la mayor parte de los chilenos.

Yo daré el voto con gusto a este proyecto, aun cuando un poco a ciegas, porque confieso mi ignorancia en esta materia, i creo que muchos de mis honorables colegas se encuentran en el mismo caso.

Pero ya que vamos a votarlo, bueno es manifestar que el arriendo es barato i la prueba está en que los concesionarios piden un aumento de plazo.

El señor **Búlnes**.—No me hace mucha fuerza el argumento de Su Señoría.

El señor **Besa**.—Talvez, señor Senador; yo tan solo quiero esponer mi opinion, sin tratar de convencer a nadie.

El hecho es que no tenemos dato alguno acerca del valor de las tierras que se dan en arrendamiento, i creo que ninguno de los señores Senadores arrendaria un terreno propio sin saber previamente lo que valia.

Para saber el valor de esos terrenos habria que tener a la vista el precio que se ha pagado últimamente en los remates de tierras hechos hace poco tiempo en esas rejiones, o, por lo ménos, los últimos balances de las sociedades arrendatarias.

Como creo que hai cierta conveniencia nacional en este proyecto, le daré voto favorable; pero pediré que se le hagan algunas modificaciones al artículo 4.º, relativas a los extranjeros.

No deseo alargar mas el debate, aun cuando tengo mucho que decir sobre el particular, pues he hablado con una persona mui conocedora de esas tierras.

El señor **Búlnes**.—Yo tambien he tenido ocasion de hablar con una persona, que no es interesado i que tiene mucho conocimiento del valor de esas tierras.

Su Señoría se preguntaba por qué se apresuraba tanto la Sociedad Tierra del Fuego para hacer este arrendamiento; yo voi a darle una explicacion a Su Señoría, refiriéndome a un hecho que me interesaba personalmente.

Hace pocos dias se vendia un fundo que

me interesé en comprar, pero el dueño lo dividió en ocho lotes i los sacó a remate. Yo no entré al remate porque podia ocurrir que se subiese tanto el precio de un lote que no me conviniese comprarlo, i entónces me habria encontrado con un lote ajeno en medio de los demas que eran míos. La Sociedad Tierra del Fuego tiene el mismo temor respecto de los terrenos que va a arrendar, para el caso que se saque a remate esas tierras.

El señor **Besa**.—Yo no he hablado de que se saque a remate esas tierras. He dicho que convendria conocer el valor de esos terrenos, de acuerdo con el valor que se ha pagado en los últimos remates por tierras cercanas Desde un principio yo he condenado el remate de tierras magallánicas, pero al facultar el arrendamiento de tierras cuyo valor no conocemos, estamos haciendo una obra mui lajiera.

Sin embargo, como dije ántes, no debemos tener presente en este caso solo la idea de lucro para el Fisco, sino otra idea de conveniencia nacional, la de que esas tierras permanezcan en poder de chilenos. Por esto no hago otras observaciones; pues de otra manera yo pediria que este asunto quedara para otro dia, hasta que tuviéramos a la vista algunos antecedentes.

El señor **Walker Martínez**.—Tenia la misma idea que acaba de manifestar el señor Senador que deja palabra, de que este asunto concluyera pronto, pero he cambiado de opinion.

Creia que se trataba de un convenio ajustado ya entre el Gobierno i los particulares. i que el Gobierno tenia en cierta manera comprometida su responsabilidad sobre un hecho estudiado.

Pero el señor Ministro nos acaba de decir que realmente habian exijido mas plazo porque despues habian cedido en el plazo acordado, i que por último habian llegado a este contrato, a este convenio, que debia tener todo el carácter de un compromiso. Sobre esa responsabilidad del Gobierno yo confiaba para fundar mi voto, pero ahora que se piden modificaciones del contrato en favor de los arrendatarios, ¿no será posible tambien introducir modificaciones que sean favorables al Fisco chileno?

Si se considera el interes de los particulares, debemos considerar con mas latitud el interes del Fisco.

Ya que no hai un contrato cerrado a firme, debemos estudiarlo. A fardo cerrado yo no puedo votar i pido, en consecuencia, al señor Ministro que me diga cuánto es lo que produ

ce esta Compañía, porque se habla de dividendos de gran cantidad.

Si el contrato que vence era de quince años volvemos a renovarlo por igual plazo. Después se verá si la situación ha cambiado i si hai conveniencia en prorrogar otra vez el contrato o en vender aquellos terrenos.

El señor **Claro**.—Si fuéramos a entrar en detalles i a estudiar esto minuciosamente, en los diez minutos que quedan no podria dar al señor Senador las esplicaciones i los antecedentes de este negocio.

Ahora si Su Señoría se mantuviera en el propósito de que esto quedara para otra sesión, podria fracasar el proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—Yo creo que todo se conciliaria si el señor Senador de Malleco retirara la indicacion que habia formulado.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no quiero aparecer como atacando este proyecto; precisamente empecé diciendo que lo aprobaba a fondo cerrado confiado en los estudios del Gobierno. Pero, si el Gobierno vacila, yo propongo que estudiemos la cuestion.

El señor **Huneus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Gobierno no ha vacilado en este asunto. En todo contrato hai disposiciones esenciales i transitorias. Respecto a las primeras ha mantenido un criterio fijo en el sentido de exigir que estos territorios sean chilenos.

Pero, hai una condicion en la cual las sociedades interesadas han hecho gran resistencia, la referente al plazo, que querian que fuese de treinta años, i que el Gobierno ha reducido a quince en vista de las prácticas establecidas anteriormente.

Si se presenta ahora una indicacion para elevar el plazo a veinte años, ¿por qué no habria de dejar al Senado en libertad de obrar? ¿Es esto perplejidad? Yo creo que es simplemente deferencia hacia la Honorable Cámara.

Por lo demas, agradezco la confianza que se ha manifestado en el Gobierno, i estoy dispuesto a dar todas las esplicaciones que sean necesarias respecto de este proyecto de contrato.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si no hai inconveniente, dará por retirada la indicacion del honorable Senador por Malleco.

Queda retirada.

I si no se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—

Art. 2.º La renta del arrendamiento será de un peso moneda corriente al año, por hectárea, i se pagará por semestres vencidos en la Tesorería Fiscal de Santiago.

Si el tipo de cambio por letras a noventa dias vista sobre Lóndres, a la fecha del pago, fuere inferior a nueve peniques, la renta se pagará a razon de nueve peniques por peso i si fuere superior a doce peniques, se pagará a razon de doce peniques por peso.

Si el precio medio neto de lana vendida por la Sociedad arrendataria en la primera mitad del tiempo del arrendamiento fuere de diez peniques por libra se aumentará la renta anual por la segunda mitad del arrendamiento en diez por ciento, i si fuere superior a diez peniques, se aumentará en cinco por ciento mas por cada fraccion de medio penique.

El señor **Walker Martínez**.—Habia pensado hacer indicacion para que el cánon de arrendamiento se pagara a un tipo fijo, de modo que el Estado pudiera contar con la base de una entrada en oro; pero, dentro de la suposicion de que este es un contrato *ad referendum*, desisto de mi idea.

El señor **Matte** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—

Art. 3.º El Presidente de la República se reservará la facultad de retirar del arrendamiento que contrate con la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego, hasta doscientas mil hectáreas que podrá retirar hasta en tres lotes de una sola vez o en parcialidades para subdividirlas como el Gobierno tenga por conveniente, quedando escludidos de esta reserva los terrenos en que se encuentran ubicados los establecimientos industriales de la Sociedad arrendataria i sus dependencias.

Para el ejercicio de esta facultad se dará aviso a la Sociedad arrendataria con seis meses de anticipacion a la fecha en que los terrenos deban ser entregados, i desde esta fecha la renta del arrendamiento se reducirá en proporcion a la superficie que se retere.

Las mejoras que hubieren en estos terrenos quedarán de propiedad del Estado sin cargo alguno.

El señor **Walker Martínez**.—¿Porqué se

establece esta reserva solo con respecto a la Sociedad de Tierra del Fuego?

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).— Por que la Sociedad Jente Grande no tiene sino noventa i cinco mil hectáreas, miéntras que la de Tierra del Fuego tiene mas de un millon.

Respecto de este artículo propongo que se modifique la redaccion del inciso 1.º en la forma siguiente:

«El Presidente de la República se reservará la facultad de retirar del arrendamiento que contrate con la Sociedad Esplotadora de Tierra del Fuego, de una sola vez o en parcialidades hasta doscientas mil hectáreas de su perficie continua o dividida hasta en tres secciones para subdividir las i disponer de ellas cuando lo tenga por conveniente con arreglo a la lei.

Quedarán escluidos de esta reserva los terrenos en que se encuentren ubicados los establecimientos industriales de la Sociedad arrendataria i sus dependencias.»

El señor **Besa**.—Sería conveniente establecer una pequeña reserva respecto de los terrenos de Jente Grande. Creo que con unas cinco mil hectáreas habria bastante para fundar allí una poblacion. Por consiguiente, deberia agregarse la idea de que el Estado tendrá el derecho de reservar unas cinco mil hectáreas en los terrenos de la Sociedad Jente Grande.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—La verdad de las cosas es que las doscientas mil hectáreas que se van a reservar están actualmente en posesion de la Compañía Tierra del Fuego, i las reserva el Gobierno a fin de darlas en arrendamiento por secciones relativamente pequeñas.

En cuanto a la reserva que se pide respecto de Jente Grande, ya no podrá corresponder a veinte mil hectáreas sino talvez a unas cinco mil.

Como este proyecto es de autorizacion, el Gobierno, tomando en cuenta los deseos del Honorable Senado, no haria el arriendo por el total i dejaria la reserva de algunos miles de hectáreas. De esta manera no habria que modificar el proyecto i quedarian satisfechos los deseos de los señores Senadores.

El señor **Echenique**.—Seria mejor que eso se consignara en el testo de la lei.

A esta Sociedad se le prorrogó el contrato, (pagaba noventa mil pesos al año) por medio de un decreto que yo censuré i que fué causa de la caida del Ministerio Edwards el año 93.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha pasado ya la hora quedará el debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

JOSÉ M. CIFUENTES.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.